

### ADENDUM NO.001-079-SEDIS-2018

**AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE CO EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**

Nosotros, **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA** y **OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ** de generales conocidas en el Convenio de Co-ejecución y Asistencia Técnica No.079-SEDIS-2018, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), denominada como **LA SEDIS** y **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, mediante el presente **ADENDUM** acordamos ampliar el Convenio de Co Ejecución, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** **LA SEDIS** manifiesta que **LA ALCALDIA**, solicita ampliación de la Vigencia del Convenio suscrito, para cumplir con los objetivos contemplados en el mismo; y siendo que dicha solicitud fue sometida a revisión y determinación por la UNIDAD DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, dependiente de la Sub Secretaria de Políticas de Inclusión Social, mediante Dictamen Técnico para Adendum UAGV-N° 043-A-2018, pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

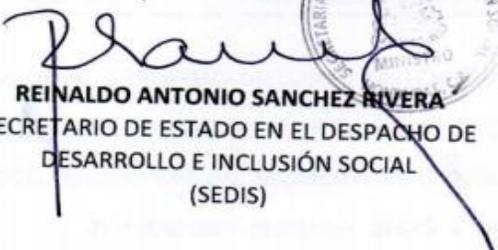
**SEGUNDO:** Haciendo uso del derecho que le otorga la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente (**Desembolso Tardío**), el CONVENIO podrá ser enmendado, modificado ó ampliado mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el CONVENIO, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio. Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prorrogación siempre por la vía de Adendum.

**TERCERO:** Se amplía la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA:** El presente adendum será efectivo y estará vigente hasta el **30 de junio del 2019**, con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas y existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. –



Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
(SEDIS)



**OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ**  
ALCALDIA MUNICIPAL DULCE NOMBRE  
DEPARTAMENTO DE COPÁN